

La residencia, es un trabajo?

(o era un programa de formación?)

POR QUÉ PENSAMOS EN ESTA CHARLA?

- «CRISIS» DEL SISTEMA
- CONFLICTOS GREMIALES
- DIFICULTADES PARA CUBRIR VACANTES
- «A LOS RESIDENTES YA NO LES INTERESA APRENDER»

DETENGAMOSNOS A REFLEXIONAR



Ma.Paz Molina. Consejo de Acreditación de Espacios de
Formación SAP. CONARPE 2017

DEFINICIONES

- **Trabajador:**

- Que trabaja/ Persona que tiene un trabajo retribuido.
- Trabajo: Ocupación retribuida

- **Educando :**

- Que está recibiendo educación..
- Educar: Desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc. Educar la inteligencia, la voluntad

Entonces, los residentes
son trabajadores **y**
educandos

Veamos algo de historia

- 1889- Primer programa formal de residencia en el mundo (Johns Hopkins Hospital)
- 1944- Primera experiencia nacional a cargo de Tiburcio Padilla en el Hospital de Clinicas
- Luego vinieron las experiencias en CEMIC (1958), Policlinico Finochietto (1950s), Hospital Durand (1958), Hospital Gutiérrez (1958)
- Los fundamentos eran que **la educación médica se debe centrar en los pacientes y que el aprendizaje es mejor en un ambiente de colaboración grupal entre médicos en formación y expertos**
- En la década del 60 se extendió a múltiples servicios y centros. Rápidamente se pudo observar los beneficios que surgían de **la ampliación de la cobertura asistencial las 24 horas por las residencias, las posibilidad de realizar un mayor seguimiento de los pacientes y un mejor registro de los casos por parte de los residentes**

Tauro, Norma "La educación superior en salud: un abordaje desde los marcos normativos" (2016)

Ma.Paz Molina. Consejo de Acreditación de Espacios de
Formación SAP. CONARPE 2017

Inicia como un sistema de formación pero se expande y se consolida también como una necesidad asistencial



Houston we have a problem

Veamos ahora la normativa

CABA (2013)

- Las Residencias del Equipo de Salud constituyen un **sistema remunerado de capacitación** de postgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada,
- La Residencia es un sistema de **Formación en servicio** que cobra sentido cuando se articula una sólida cadena de supervisiones la cual se extiende desde la coordinación general de la Residencia hacia el interior de la misma. **La supervisión es el sistema que integra la evaluación al proceso de capacitación, no se limita a controlar la eficacia de las acciones de los residentes sino que es una instancia más para el aprendizaje. Es deseable que la supervisión se convierta en un medio para la formación que incluya pero que también supere el control de la tarea**
- Ord. 40997. El residente es un **agente contratado**. El contrato será por el total del tiempo estipulado para cada residencia, **pudiendo rescindirse el mismo en caso de no promoción** o por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 24 al 41 de la Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489). (Conforme texto artículo 1° de la Ordenanza N° 42.954, B.M. N° 18.384);

Pcia. De Bs. As (2001)

ARTICULO 2° - El propósito de las Residencias para Profesionales de la Salud es la de garantizar la formación de profesionales del equipo de salud, en función de las reales necesidades de la población de la provincia, y los objetivos a alcanzar serán establecidos en el presente Reglamento.

ARTICULO 3° - La Residencia es el sistema de formación intensiva en servicio, que permite orientar, desarrollar y perfeccionar la formación integral del profesional para el desempeño responsable y eficiente de una de las ramas de las ciencias de la salud, con un alto nivel científico-técnico; para ello se desarrollarán aptitudes específicas en forma secuenciada y progresiva, que establezcan la ejecución personal y dentro del equipo de salud, en actos de complejidad creciente en la atención integral de las personas, las familias y la comunidad, definidos en los planes de estudio

ARTICULO 18° - Los residentes son profesionales habilitados por los organismos de ley correspondientes y tienen todas las responsabilidades propias de su ejercicio profesional. La responsabilidad del profesional residente hacia la atención de las personas, la familia y la comunidad es intransferible. En cada una de ellas los residentes tendrán los niveles de acuerdo al año de su progresiva actuación, según programa docente.

Reglamento Nación (2015)

- **DEFINICIÓN:** La Residencia de Salud **es un sistema de formación integral de postgrado** para el graduado reciente en las disciplinas que integran el equipo de salud, cuyo objeto es completar su formación de manera exhaustiva, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente, bajo la modalidad de formación en servicio. Se trata de un **modelo formativo remunerado**, acotado en el tiempo, con objetivos educativos anuales que deberán ser cumplidos conforme lo establecido en la presente y de acuerdo a la modalidad prevista para cada ciclo de capacitación, que se desarrollará mediante la ejecución supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad, los cuales deberán estar definidos en los programas de formación.
- **PERMANENCIA:** Los residentes deberán, indefectiblemente, cumplir con los objetivos académicos y promover al año superior de la Residencia para poder permanecer en el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud. **Serán rescindidos los vínculos con aquellos residentes que no hubieren alcanzado las metas u objetivos académicos o de otra índole, contemplados en el programa de formación.**

Obligaciones de la sede (Reglamento Nación2015)

- Garantizar al residente la **supervisión** de docentes y/o instructores y/o tutores y/o médicos de planta durante todo el proceso formativo
- Garantizar la formación docente continua de los profesionales que formarán a los residentes.
- **Contar con el equipo docente idóneo** que resulte adecuado y suficiente para el desarrollo de todos los contenidos del programa de formación

España (2006)

- **relación laboral de carácter especial**
- El contrato de trabajo se celebrará por escrito entre el residente, en su condición de trabajador, y la entidad titular de la unidad docente acreditada para impartir la formación, en su condición de empleador
- Cuando el residente obtenga una evaluación anual negativa por no alcanzar los objetivos formativos fijados, pero el Comité de evaluación considere que puede alcanzarlos mediante un plan de recuperación específica y programada, el contrato se prorrogará por el período de duración de dicho plan

Derechos (España)

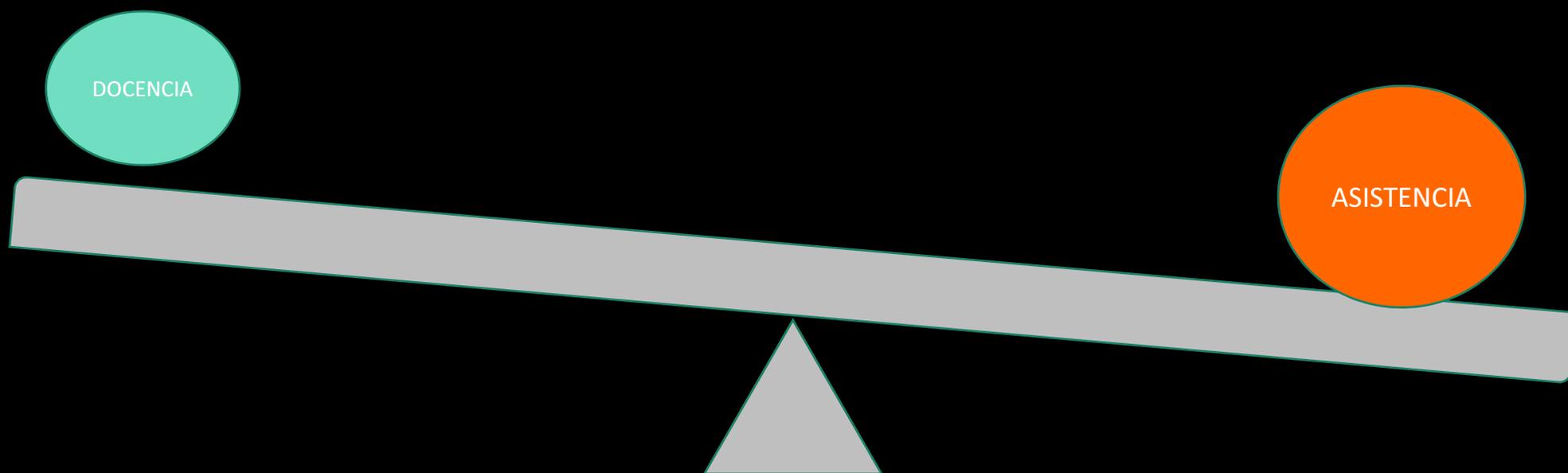
- A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.

En una residencia, la asistencia sirve para hacer docencia



DOCENCIA

En nuestra realidad cotidiana, son fuerzas en pugna



LO QUE ESCUCHAMOS...

- *“tenemos muchos pacientes, necesitamos más residentes”*
- *“los médicos de sala no se quedan a la tarde, por eso queremos tener residentes”*
- *“el médico de guardia no sale a los traslados, necesitamos más residentes que puedan hacerlos”*
- *“nosotros empujábamos la camilla, sacábamos sangre, no teníamos post guardia y no nos quejábamos nunca”*
- *“ahora los residentes hacen reclamos gremiales”*
- *«los médicos de planta no están nunca»*
- **Estamos frente a un cambio de paradigma, nos guste o no**

CONCLUSIONES

- ES UN DISPOSITIVO PARA UN SISTEMA DE FORMACIÓN
- LOS RESIDENTES DEBERÍAN SER PERSONAS QUE **APRENDEN TRABAJANDO NO QUE APRENDEN MIENTRAS TRABAJAN**
- NO PUEDEN REEMPLAZAR AL PROFESIONAL FORMADO
- LAS ACTIVIDADES QUE HAGAN DEBER TENER SIEMPRE UN OBJETIVO DE APRENDIZAJE

CONCLUSIONES

SI UN SERVICIO NECESITA CAMILLEROS, DEBERÍA CONTRATAR CAMILLEROS, SI UN SERVICIO NECESITA MÁS MÉDICOS DE STAFF, DEBERÍA CONTRATAR MÁS MEDICOS DE STAFF

SI UN SERVICIO TIENE EXPERIENCIA QUE TRANSMITIR Y GANAS DE HACERLO, DEBERÍA TENER RESIDENTES

PROPUESTA

- ENTUSIASMAR
- ENSEÑAR
- SUPERVISAR
- ACOMPAÑAR
- DAR LAS PELEAS POR LAS DEMANDAS ASISTENCIALES CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES



Ma.Paz Molina. Consejo de Acreditación de Espacios de
Formación SAP. CONARPE 2017

[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-SA](#)